



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 25 JUN 2018

Expte. N° 20.395/15

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Ms. Hilda Liliana MENDOZA PONTIFFÉ; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa que por razones laborales no podrá intervenir como Miembro Titular del Jurado que entenderá en el Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO ACADÉMICO, Categoría 2, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la SEDE REGIONAL TARTAGAL.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen N° 1082 analiza la presentación y teniendo en cuenta que la razón alegada no se trata de una causal de recusación tipificada en la Resolución CS N° 230/08, se aconseja rechazar la misma, haciéndole saber a la peticionante que el acto administrativo a emitir es irrecurrible.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar a la presentación efectuada por la Ms. Hilda Liliana MENDOZA PONTIFFÉ, como Miembro Titular del Jurado designado por Resolución Rectoral N° 0587-2018, por el motivo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la presente Resolución es irrecurrible.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la SEDE REGIONAL TARTAGAL a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0760-2018